



## ANUNCIO

Este Ayuntamiento ha de contratar el arrendamiento del servicio de piscina para el ejercicio de 2024, a tal fin se abre un periodo desde el 23 de mayo de 2024 hasta las 14,00 horas del día 7 de junio de 2024, para que los interesados presenten su solicitud, en la que deberán comprometerse a cumplir los siguientes requisitos:

- \* Mayor de edad.
- \* La prestación del servicio de la piscina será desde el 21 de junio de 2024 hasta el 8 de septiembre de 2024, ámbos incluidos, permaneciendo cerrada únicamente los días 15, 16 y 17 de agosto por Fiestas Patronales.
- \* El horario será de 12,00 a 21,00 horas todos los días, con 1 hora de descanso para el socorrista (se prohibirá el baño) de 14,00 a 15,00 horas.
- \* El adjudicatario se hará cargo de entregar y recoger las llaves de las pistas de padel en función de las reservas todos los días de la semana, en horario de 15,00 a 21,00 horas.
- \* El adjudicatario está obligado a cumplimentar los partes diarios de control de calidad de agua (temperatura, niveles, etc) y entregarlos al finalizar la temporada.
- \* El adjudicatario tendrá que colaborar con las actividades deportivas, culturales y de ocio que se organicen tanto dentro de la piscina como en el recinto Polideportivo (pabellón, pistas de padel, frontón, etc). La colaboración no será en ningún caso económica, sino de adaptación de horarios y adecuación de los espacios para poder realizar dichas actividades, no teniendo coste alguno para las personas participantes el acceso a la piscina siempre que las mismas no impliquen baño.
- \* El día 21 de junio se realizará una jornada de puertas abiertas como primer día de apertura, organizada por parte del Ayuntamiento y el nuevo adjudicatario. Esta jornada de apertura estará dedicada sobre todo a los niños/as.
- \* Ejecutar a su costa la limpieza general del recinto, tanto diariamente una vez iniciado el servicio, como la limpieza previa de puesta en funcionamiento.
- \* Realizar el pago de los gastos derivados del mantenimiento de la piscina, incluso productos químicos.
- \* Disponer de socorrista autorizado durante todo el periodo de prestación del servicio, siendo su pago con cargo al solicitante.
- \* Aportar seguro de Responsabilidad Civil por la actividad a ejecutar, por los daños que se puedan ocasionar por el solicitante tanto a las instalaciones como a terceros y accidentes que se puedan ocasionar.
- \* Aceptación del precio a los usuarios, del período de apertura y del horario de servicio, establecidos por este Ayuntamiento.
- \* Disponer de carnet de manipulador de alimentos todo el personal del servicio.
- \* Darse de alta en todos los impuestos que sean precisos para el ejercicio de esta actividad.
- \* Señalar propuesta económica para el arrendamiento del servicio.
- \* Disponer el personal de mantenimiento de formación higiénico-sanitaria en instalaciones de riesgo.
- \* Acreditar experiencia de al menos dos años en el mantenimiento de piscinas colectivas.
- \* Disponer todo el personal de servicio en la piscina, así como los socorristas de servicio, de certificación negativa de antecedentes en relación con menores.
- \* Dar cumplimiento, en todo momento, a las determinaciones del Decreto 72/2017, de 10 de octubre, en todo lo que se refiere a los requisitos de obligado cumplimiento que asume el solicitante con su participación en caso de ser elegida su oferta como prestador del servicio.
- \* Toda la documentación acreditativa del condicionado requerido tendrá que presentarse a la firma del contrato de servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Uceda, a 23 de mayo de 2024.

Fdo. Domingo Canfrán Ajo

Alcalde-Presidente

(documento firmado electrónicamente)

